



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS VIRGEN DEL
MAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
"ESCUELA Y GRUPO MUNICIPAL DE FOLCLORE 2018"**

En Almería a 28 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en virtud de las facultades otorgadas en el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n. 04003 de Almería y con C.I.F P0401300I.

Y de otra parte, D. José Francisco González García, con DNI 27237289-E, Presidente de la Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar, con CII' G04029179 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Almedina nº 41, C.P. 04002 Almería.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en su calidad de Alcalde-Presidente, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

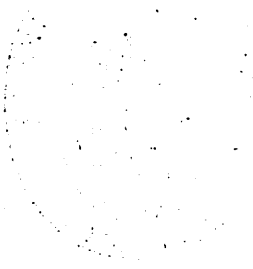
El segundo, en nombre y representación de la Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas instituciones firmantes tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural del municipio de Almería, y de la sociedad en general, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar tiene por objeto el estudio y recuperación del folclore regional, así como la promoción y conservación del folclore, fines que redundan en beneficio del patrimonio etnográfico de esta ciudad.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.

Third line of faint, illegible text.

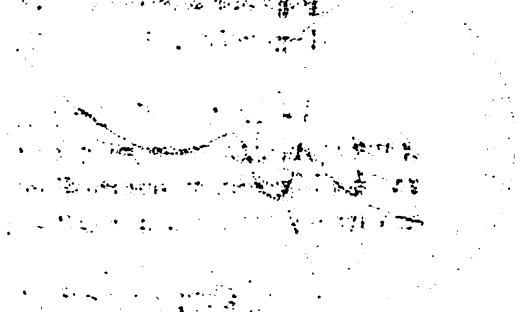
Fourth line of faint, illegible text.

Fifth line of faint, illegible text.

Sixth line of faint, illegible text.

Seventh line of faint, illegible text.

Eighth line of faint, illegible text.





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Almería tienen entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su divulgación a través de su participación en este evento de especial interés artístico.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- El objetivo del presente Convenio es el funcionamiento y desarrollo de la Escuela y Grupo Municipal de Folclore, orientado a la recuperación, enseñanza y difusión de las tradiciones almerienses y andaluzas, principalmente sus cantes, músicas y bailes.

2.- La denominación de la Escuela y Grupo Folclórico es la siguiente:

Escuela Municipal de Folclore de Almería.

Grupo Municipal de Folclore Virgen del Mar de Almería.

3.- La Escuela Municipal de Folclore de Almería pretende ser un centro al servicio del municipio que sirva para impulsar la cultura tradicional, patrimonio popular cuya enseñanza se realiza históricamente mediante la transmisión oral, dada la importancia de las raíces de un pueblo en cuanto a la música y bailes tradicionales, andaluces y principalmente almerienses se refiere.

4.- El Grupo Municipal de Folclore será el representante oficial de la ciudad de Almería, en cuanto a materia de folclor se refiere, colaborando y asesorando en todas aquellas actividades que en esta materia el Excmo. Ayuntamiento de Almería participe y organice.

5.- El Director de la Escuela y Grupo Municipal de Folclore será la persona que ostente el cargo de Presidente de la Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar, elegido de conformidad con los Estatutos que regulan dicha Asociación. El Director de la Escuela y Grupo Municipal de Folclore presentará al Ayuntamiento, con carácter anual, una memoria de las actividades realizadas, así como un proyecto de actividades para el siguiente año para su estudio y coordinación con las previsiones municipales.

Las actividades se ejecutarán en el año natural, es decir, durante el año 2018, no pudiendo incluirse en la memoria actividades que correspondan a otros periodos.

6.- El Grupo Municipal de Folclore estará integrado por personas cuyos conocimientos y madurez artística sean suficientes a juicio del Director, proviniendo éstos, fundamentalmente, de los alumnos/as de la Escuela Municipal de Folclore.

...the ... of ...
 ...the ... of ...
 ...the ... of ...

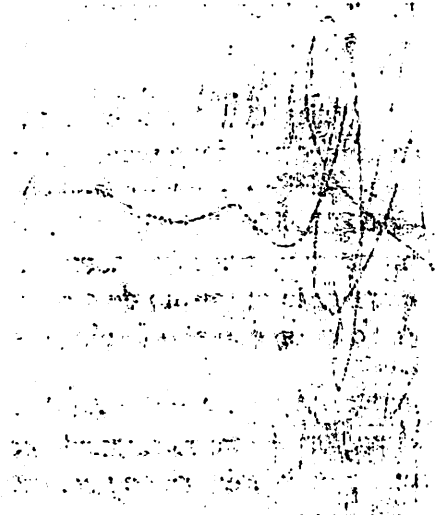
...the ... of ...
 ...the ... of ...
 ...the ... of ...

...the ... of ...
 ...the ... of ...
 ...the ... of ...

...the ... of ...
 ...the ... of ...
 ...the ... of ...

...the ... of ...
 ...the ... of ...
 ...the ... of ...

...the ... of ...
 ...the ... of ...
 ...the ... of ...





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



7.- Las actuaciones del Grupo Municipal de Folclore serán las que determine, o en su caso, autorice el Ayuntamiento, previa consulta al Director del Grupo con la suficiente antelación, y en todo caso, con un mínimo de 15 días naturales. Dicha consulta será vinculante cuando la actuación o desplazamiento coincida con el horario laboral o profesional de los miembros del Grupo.

8.- La Asociación elaborará un Reglamento de Régimen Interno de la Escuela y Grupo Municipal de Folclore, que tendrá autonomía para su organización y funcionamiento interno.

9.- La ubicación de la Escuela Municipal de Folclore, así como la del Grupo Municipal de Folclore, serán los locales habilitados a tal efecto en las dependencias municipales, dotados de material y elementos suficientes para su funcionamiento, sin perjuicio de que dicha ubicación pueda ser objeto de modificación, previo acuerdo de las partes que suscriben el presente Convenio.

10.- La Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar se hará cargo de la organización interna y funcionamiento de la Escuela y Grupo Municipal de folclore, facilitando de entre sus miembros más cualificados un número suficiente de profesores, que atenderán las enseñanzas especializadas de iniciación, perfeccionamiento de la música y bailes folclóricos. Dichos profesores no tendrán relación laboral o administrativa alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, eximiendo al mismo de cualquier responsabilidad jurídica que pueda derivarse de la relación de la Asociación con el referido personal que ésta designe para la finalidad de la enseñanza.

11.- La Asociación deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier riesgo de siniestro relacionado con las actividades que desempeñen, tanto para la Escuela como para el Grupo Municipal de Folclore.

12.- Se deberán realizar, al menos, dos cursos dentro del año natural, y coincidentes con además con los periodos lectivos del curso académico. La admisión de alumnos/as para la Escuela Municipal de Folclore se realizará en función de los topes mínimo y máximo de edades, que en su caso se fijen para determinados cursos, y según el orden de presentación de las correspondientes solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Se formarán varios grupos en función de la edad y conocimientos o facultades de los alumno/as.

13.- El Ayuntamiento autoriza el importe de las cuotas de inscripción, a abonar por los alumnos/as a la Asociación, que se ingresarán en una cuenta corriente a tal fin, y que podrá ser fiscalizada, en su caso, por el Ayuntamiento. Dicha cuota ascenderá a la cantidad de 60,00 € por alumno/a y curso, siendo susceptible de modificación en función de las características de los cursos a impartir, y su duración. En cualquier caso deberá comunicarse previamente al Excmo. Ayuntamiento de Almería dicha modificación

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial system and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the process of identifying and measuring the variables that are being studied. This involves a careful selection of indicators and the development of a measurement scale.

4. The fourth part of the document discusses the importance of ensuring the reliability and validity of the data. This is achieved through the use of standardized procedures and the implementation of quality control measures.

5. The fifth part of the document describes the process of analyzing the data and drawing conclusions. This involves the use of statistical techniques and the interpretation of the results in the context of the research objectives.

6. The sixth part of the document discusses the importance of reporting the results of the study. This involves the preparation of a clear and concise report that summarizes the findings and provides recommendations for future research.

7. The seventh part of the document describes the process of disseminating the results of the study. This involves the publication of the findings in a peer-reviewed journal and the presentation of the results at conferences and seminars.

8. The eighth part of the document discusses the importance of ensuring the ethical integrity of the research. This involves the implementation of a code of ethics and the protection of the rights and privacy of the participants.

9. The ninth part of the document describes the process of evaluating the overall quality of the research. This involves the use of a set of criteria to assess the reliability, validity, and significance of the findings.

10. The tenth part of the document discusses the importance of continuing to improve the research process. This involves the identification of areas for improvement and the implementation of changes to enhance the quality of the research.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial system and for providing a clear audit trail.

The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

The third part of the document describes the process of identifying and measuring the variables that are being studied. This involves a careful selection of indicators and the development of a measurement scale.

The fourth part of the document discusses the importance of ensuring the reliability and validity of the data. This is achieved through the use of standardized procedures and the implementation of quality control measures.

The fifth part of the document describes the process of analyzing the data and drawing conclusions. This involves the use of statistical techniques and the interpretation of the results in the context of the research objectives.

The sixth part of the document discusses the importance of reporting the results of the study. This involves the preparation of a clear and concise report that summarizes the findings and provides recommendations for future research.

The seventh part of the document describes the process of disseminating the results of the study. This involves the publication of the findings in a peer-reviewed journal and the presentation of the results at conferences and seminars.

The eighth part of the document discusses the importance of ensuring the ethical integrity of the research. This involves the implementation of a code of ethics and the protection of the rights and privacy of the participants.

The ninth part of the document describes the process of evaluating the overall quality of the research. This involves the use of a set of criteria to assess the reliability, validity, and significance of the findings.

The tenth part of the document discusses the importance of continuing to improve the research process. This involves the identification of areas for improvement and the implementation of changes to enhance the quality of the research.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



14.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a conceder una subvención nominativa a la Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar para el ejercicio 2018 ascendiendo a la cantidad de 7.000,00 €, para atender los gastos corrientes del Grupo y Escuela Municipal de Folclore, según la siguiente estimación presupuestaria:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PARTIDAS	GASTO
1.- Gastos material musical	100,00 €
2.- Cursos impartidos y monitores de la Escuela	4.600,00 €
3.- Material de papelería e imprenta	200,00 €
4.- Desplazamientos a Cursos, Festivales y otros	1.000,00 €
5.- Mantenimiento de vestuario	1.800,00 €
6.- Mantenimiento mobiliario trabajo y funcionamiento	500,00 €
TOTAL GASTOS	8.200,00 €

INGRESOS PREVISTOS

INGRESOS	TOTAL
SUBVENCIÓN MUNICIPAL	7.000,00 €
CURSOS	1.200,00 €
TOTAL INGRESOS	8.200,00 €

15.- La Asociación cederá a la Escuela y Grupo Municipal de Folclore, durante la vigencia del presente Convenio, el uso en exclusiva del vestuario y elementos de los que dispone, comprometiéndose el Ayuntamiento al mantenimiento y reposición de los mismos, condicionado al presupuesto municipal del ejercicio correspondiente. En caso de resolución del presente Convenio, el Ayuntamiento deberá proceder a la devolución del material cedido por la Asociación.

16.- La Asociación se compromete a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Almería en la organización del Festival Internacional de Folclore Ciudad de Almería, así como a la convocatoria de participación y gestión escénica, contribuyendo de esta manera a la realización de este evento municipal.

Very faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of very faint, illegible text, appearing as a separate paragraph.

Third block of very faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of very faint, illegible text, showing some structural elements.

Fifth block of very faint, illegible text, with a small, dark, irregular mark on the right side.

Sixth block of very faint, illegible text, appearing as a distinct section.

Seventh block of very faint, illegible text, showing some vertical alignment.

Eighth block of very faint, illegible text, possibly a concluding paragraph.

Ninth block of very faint, illegible text at the bottom of the page.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



17- En relación a la cuenta justificativa, una vez finalizada la actividad subvencionada, la Asociación de Coros y Danzas Virgen del Mar, como beneficiaria de la indicada ayuda económica, deberá justificar la actividad aportando una memoria explicativa y proyecto educativo de la misma, así como la cuenta justificativa con los desgloses de cada uno de los gastos corrientes y demás documentos con valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, tal y como se recoge en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dicha cuenta justificativa se presentará dentro del plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin perjuicio de que, según el artículo 70 del RGLS, el órgano concedente de la subvención puede otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros.

18.- En toda la publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato del proyecto, deberá aparecer el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Además deberá presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado por el Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

19.- El presente Convenio está sujeto a la libre voluntad de las partes. Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

20- Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Almería para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.



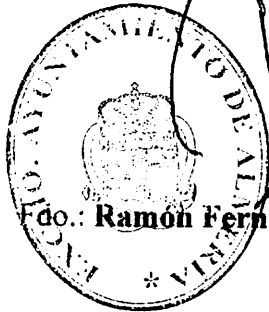
**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

21.- El presente Convenio tendrá una duración de un año, que abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en Almería a 28 de diciembre de 2018.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMERÍA**

**POR LA ASOCIACIÓN DE COROS Y
VIRGEN DEL MAR DE ALMERÍA**



Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

Fdo.: José Francisco González García

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo.: Fernando Gómez Garrido

